



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.26
6 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 26ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 1º de abril de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)
más tarde: Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA (Ecuador)
(Vicepresidente)

SUMARIO

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS
MINORÍAS SOBRE SU 49º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER
FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN, Y EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS SOBRE SU 49º PERÍODO DE SESIONES (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, E/CN.4/1998/86, 87 y Add. 1, 88 y 89; E/CN.4/1998/NGO/1; E/CN.4/1997/80; E/CN.4/Sub.2/1997/11)

1. El Sr. GARCIA (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que su organización apoya los esfuerzos por establecer disposiciones para el arbitraje de terceros y una estructura de resolución de disputas entre los Estados y quienes denuncien haber sufrido discriminación, en el pasado o en el presente. Los pueblos indígenas necesitan tener acceso a un foro verdaderamente independiente para plantear cuestiones tales como los derechos sobre la tierra y la indemnización por anteriores abusos. Reitera el llamamiento para que el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa haga una visita de seguimiento y presente un informe en relación con la situación de discriminación religiosa que se produce actualmente en los Estados Unidos de América en Big Mountain, Arizona. Su organización apoya los esfuerzos por fijar normas fácilmente comprensibles sobre la discriminación y las personas que la padecen y, con ese objeto, apoya las propuestas de prestación de asistencia técnica y jurídica a los gobiernos a fin de velar por que éstos y los observadores de derechos humanos estén adecuadamente capacitados y por que se apliquen adecuadamente las normas correspondientes.
2. La Sra. NORDSTRÖM (Unión Mundial de Ciegos) tomando la palabra también en nombre de la Federación Mundial de Sordos y de otras asociaciones que representan a las personas con discapacidad de todo el mundo, dice que la Comisión de Derechos Humanos debe pedir al Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social que compile un informe sobre las violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad, atendiendo especialmente a los problemas de las mujeres y los niños y lo transmita una vez concluido al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
3. La Comisión de Derechos Humanos debe tomar la iniciativa de convocar una conferencia para debatir los resultados del informe. Propone también la oradora que la Comisión elabore estrategias con respecto a las cuestiones de derechos humanos que afectan a las personas con discapacidad y, en particular, que encuentre la manera de hacer participar a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este terreno para que en el futuro participen más directamente en su labor. Todos los Estados Miembros deben velar mediante medidas legislativas por que se reconozca la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y debe brindarse a las personas con discapacidad igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida.
4. El Sr. WAHLSTROM (Inclusion International) dice que la Comisión debe esforzarse más por señalar sus decisiones sobre las personas con discapacidad a la atención de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en ese campo. Su propia organización colabora en la elaboración de un informe sobre las violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad mental, que confía en transmitir al Secretario General en el verano de 1998. En la parte 2 del informe se darán ejemplos de las buenas prácticas en esa esfera aplicadas en países de diversas partes del mundo. Merece especial encomio la labor desplegada en Sudáfrica y Rumania por corregir la situación sobrecogedora de las personas con discapacidad, especialmente la de los niños.

5. El orador hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que respondan positivamente a la resolución del Consejo Económico y Social sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad aporten recursos al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad y apoyen las recomendaciones del Relator Especial sobre discapacidad, especialmente la que se refiere a la incorporación de un componente específico referido a la discapacidad en todas las actividades de vigilancia que realizan las entidades de derechos humanos de las Naciones Unidas.

6. El Sr. SIMAS MARGALHAES (Brasil) dice que la Subcomisión, que se creó en principio para proporcionar a la Comisión los conocimientos especializados necesarios, debe intentar no caer en la politización y la duplicación de la labor de la propia Comisión. Por lo tanto, hay que acoger con beneplácito su decisión, tal como la presentó el Presidente, de no adoptar medidas sobre situaciones de derechos humanos que se examinan de ordinario en virtud del programa de la Comisión.

7. La delegación del Brasil apoya también los esfuerzos de la Subcomisión por racionalizar su trabajo. Muchos temas, tanto de fondo como de forma, podrían agruparse sin pérdida de calidad como ya lo ha demostrado en la práctica la propia Comisión. La Subcomisión debe también fortalecer más aún sus vínculos con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, que podrían facilitarle información valiosa sobre la situación de los derechos humanos en todas las partes del mundo. Su Gobierno está dispuesto a cooperar con la Subcomisión proporcionando toda la información necesaria a sus grupos de trabajo y también en relación con sus informes y estudios.

8. El Sr. LIU XINSHENG (China) dice que observa que la Subcomisión ha tomado una serie de medidas positivas como respuesta a la resolución 1997/22 de la Comisión y expresa la esperanza de que en su próximo período de sesiones se propongan nuevas medidas de orden práctico para mejorar los métodos de trabajo. Señala su preocupación, no obstante, por el hecho de que el examen de las resoluciones relativas a los países sigue consumiendo demasiado el tiempo de la Subcomisión e insta a todos sus miembros a adoptar una postura prudente, objetiva y responsable a ese respecto a fin de limitar lo que de azaroso y selectivo tiene esa práctica.

9. La delegación del orador tiene reservas con respecto a la petición de la Subcomisión de que se la autorice a celebrar períodos de sesiones de cinco semanas los tres próximos años (resolución 1997/17), ya que opina que, en lugar de mejorar la eficacia de la Subcomisión, esa medida vendrá a aumentar la carga logística y financiera de las Naciones Unidas. Antes bien, la Subcomisión debe esforzarse por aprovechar al máximo las sesiones que tiene asignadas actualmente y estudiar otras maneras de aumentar su eficacia. A condición de que se base en las realidades actuales en el plano internacional y se dedique a las cuestiones importantes de derechos humanos que integran a la generalidad de los Estados Miembros, especialmente las relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, la Subcomisión seguirá cumpliendo su papel insustituible de generador de ideas de la Comisión.

10. El Sr. ZAKI (Pakistán) dice que en sus 50 años de existencia la Subcomisión ha tenido que abarcar tanto que en estos momentos ya no puede concentrarse en su tarea básica de servir de órgano asesor de la Comisión. La delegación del Pakistán está de acuerdo con la idea expresada en la resolución 1997/17 de la

Subcomisión de que el tiempo que tiene asignado no le permite un estudio y análisis a fondo de todos los documentos e iniciativas presentados a su examen. Por consiguiente, apoya los esfuerzos encaminados a racionalizar el programa de la Subcomisión. La reducción del número de temas de 23 a 14 y la bienalización de algunos subtemas ha contribuido ya a agilizar la labor del período de sesiones de 1997 y podría ganarse aún más tiempo ordenando todavía más las prioridades, manejando documentación más concisa y haciendo observar estrictamente los límites de tiempo asignados a los oradores.

11. En cuanto a los métodos de trabajo de la Subcomisión, la delegación del orador opina que desempeña satisfactoriamente las tareas que se le han encomendado en virtud de las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Cualquier mejora del procedimiento confidencial tendría que pasar por la revisión de esas resoluciones. Aprecia la importancia que la Subcomisión asigna a los derechos económicos y sociales, acoge con agrado los dos estudios concluidos en ese terreno y cree que pueden encomendarse a la Subcomisión otras funciones en el contexto del ejercicio del derecho al desarrollo.

12. Espera con interés la conclusión de los estudios que se están realizando y del documento de trabajo que se elabora con respecto al artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Al tiempo que considera útil el documento inicial presentado por el Relator Especial sobre los derechos humanos y el terrorismo, opina que debe prestarse más atención al fenómeno del terrorismo de Estado y del empleo del terrorismo como instrumento de ocupación extranjera. Además, se debe tratar de establecer una distinción entre los grupos terroristas y los movimientos de liberación nacional.

13. La Subcomisión también debe prestar especial atención a la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominio u ocupación extranjera. La supresión de ese derecho es la causa de muchas situaciones en las que se producen las violaciones más sistemáticas y graves de los derechos humanos, de lo que son ejemplo Palestina, Kosovo y Cachemira.

14. Su delegación apoya plenamente el papel de la Subcomisión por el que se da a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de participar en la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y considera que podrían serle provechosos a la Comisión algunos de los procedimientos adoptados por la Subcomisión a ese respecto. Para finalizar, el orador está de acuerdo con el Presidente de la Subcomisión en que sus grupos de trabajo son los pilares más fuertes de su labor (E/CN.4/1998/88, párr. 13) y añade que a la pregunta en cuanto a la relación que debe existir entre los debates y resultados alcanzados por dichos grupos de trabajo y la labor del pleno de la Subcomisión podría responderse señalando la manera en que la propia Comisión considera la labor de la Subcomisión.

15. El Sr. SEMASHKO (Ucrania) dice que la Subcomisión ha de estar atenta a no sobrecargar su programa y debe evitar la duplicación de trabajo y el despilfarro de recursos. Vale la pena señalar que sólo uno de los diez proyectos de decisión recomendados para su adopción por la Comisión corresponde al ámbito del mandato original de la Subcomisión. Las cuestiones relativas al tráfico ilícito de armas o a los efectos perjudiciales de las minas antipersonal ya son objeto de examen en otros órganos de las Naciones Unidas y no necesitan de la atención de la Subcomisión, que está emprendiendo demasiados estudios, y algunos de los

propuestos podría llevarlos a cabo la Secretaría sin necesidad de nombrar un relator especial. Hay estudios que se mantienen en el programa de la Comisión año tras año, otros aún siguen bloqueados y muchos de los que ya se han concluido no se han dado a conocer adecuadamente.

16. Por lo que hace a los métodos de trabajo señala con satisfacción la aprobación por la Subcomisión de un programa muy abreviado para su 49º período de sesiones. Es motivo de particular satisfacción la decisión de no adoptar medidas en el futuro sobre situaciones de derechos humanos que ya están en examen con arreglo al procedimiento público de la Comisión, como lo es también el hecho de que la Subcomisión haya adoptado sólo tres resoluciones en relación con el tema del programa relativo a la violación de los derechos humanos en todos los países, de que haya rechazado tres proyectos de resolución en relación con ese tema y de que haya decidido no adoptar ninguna medida con respecto a otros dos proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en países determinados.

17. El Sr. NZIKOU (Congo) dice que la Subcomisión aprobó la resolución 1997/1 en un momento en el que su país estaba en guerra civil. Desde el final de la guerra, el 15 de octubre de 1997, la situación ha mejorado notablemente. El nuevo Gobierno ha adoptado medidas para garantizar el regreso de los desplazados; la libre circulación de personas y mercancías; el restablecimiento de la paz y la seguridad mediante la reorganización de la policía, la disolución de las milicias particulares y la campaña de recogida de armas; la restauración de la actividad económica y social, especialmente la reapertura de hospitales y establecimientos de enseñanza; la restauración de la actividad jurídica en lo que atañe a los derechos y libertades de la persona; y el establecimiento de instituciones de transición a fin de crear las condiciones adecuadas para la celebración de elecciones generales.

18. Al tiempo que reitera su petición de asistencia técnica en materia de derechos humanos, el Gobierno del orador pide que la Subcomisión retire su recomendación de que la Comisión examine la situación de los derechos humanos en el Congo en su actual período de sesiones.

19. El Sr. PADILLA (Guatemala) dice que Guatemala es un país pluriétnico y multicultural como se refleja con el proceso de democratización, las negociaciones de paz que culminaron el 29 de diciembre de 1996 y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Por todo ello entiende la importancia fundamental de la Comisión en una época en que la mayor parte de los conflictos que se generan se deben a la discriminación de las minorías étnicas en el interior de los Estados. Los enfrentamientos ideológicos de la guerra fría han sido sustituidos por los enfrentamientos derivados de la diversidad cultural, religiosa y étnica.

20. Frente a esta situación ¿cuál debería ser la función de la Subcomisión? En primer lugar debe establecer prioridades. Debe colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas que tienen como propósito la alerta temprana. Además debe establecer mecanismos efectivos de prevención de los conflictos, lo que no es fácil, pero existe un gran caudal de conocimientos especializados que se puede aprovechar. También cabría la posibilidad de establecer mecanismos de cooperación con entidades académicas internacionales dedicadas a las investigaciones para la paz.

21. Podrían ser de gran utilidad en los servicios de asesoramiento para países que, como el del orador, aún no han superado del todo los problemas que arrastran del pasado, ciertos informes como los elaborados sobre el tema de la impunidad y el terrorismo, los derechos humanos y el derecho humanitario. A este respecto la delegación del orador coincide en que, si bien los Estados tienen el deber de respetar las libertades fundamentales y la integridad individual, también hay una obligación de proteger a la persona humana de los ataques que cometan otras personas o grupos, como, por ejemplo, los terroristas, y sería útil una declaración de normas humanitarias mínimas para contrarrestar las dificultades en la aplicación de los Convenios de Ginebra.

22. La Sra. CALLANGAN (Filipinas) dice que, aunque la Subcomisión ha contribuido grandemente a la causa de los derechos humanos, no le vendría mal algo más de reforma y racionalización. Es especialmente necesario concentrarse en su función fundamental de órgano asesor de la Comisión, facilitar la participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales y mejorar las consultas con los diversos mecanismos de la Comisión y otros órganos de derechos humanos.

23. La gravedad y la urgencia del problema del tráfico de mujeres y niños, especialmente con fines sexuales, es de tal magnitud que la delegación de la oradora va a presentar nuevamente un proyecto de resolución al respecto, subrayando la necesidad de eliminar todas las formas de violencia y tráfico sexuales mediante la adopción de medidas eficaces a nivel nacional, regional e internacional. Es necesaria la acción concertada con la cooperación y la voluntad política de todas las partes. Ahora, que acaba de concluir una conferencia patrocinada por el Gobierno de Filipinas, es preciso fortalecer los mecanismos de seguimiento de la Declaración y Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, y los relatores especiales y grupos de trabajo que corresponda deben seguir dando prioridad a esta cuestión.

24. La Sra. AUSTAD (Observadora de Noruega), tomando la palabra en nombre de los países nórdicos, dice que las violaciones más graves de los derechos humanos -y las más difíciles de reparar- suelen producirse en los conflictos internos. El informe analítico del Secretario General (E/CN.4/1998/87 y Add.1) es una contribución muy provechosa a la determinación de normas fundamentales y a la formulación de propuestas.

25. Los actos perpetrados por los particulares se consideran delitos incursos en la legislación nacional y no violaciones de los derechos humanos. Mientras que los grupos armados están sujetos a las disposiciones del derecho humanitario internacional, habría que determinar si la legislación de derechos humanos es adecuada cuando se trata de las actividades de actores no estatales, especialmente cuando los gobiernos no dominan la totalidad de su territorio. En aquellos casos en que existe una autoridad cuasi gubernamental en parte del territorio, debe hacerse a ésta responsable de la aplicación de las normas de derechos humanos en ese territorio, pero dados los puntos de vista divergentes que existen al respecto y su complejidad, la cuestión requiere aún más estudio.

26. También es necesario seguir analizando la suspensión de las obligaciones y otras cuestiones tratadas en el informe y celebrar más consultas al respecto. Los países nórdicos se proponen, en consecuencia, presentar un proyecto de resolución para pedir al Secretario General que continúe estudiando las cuestiones que precisan de más aclaración, en consulta con el Comité

Internacional de la Cruz Roja (CICR), dada la importancia del derecho humanitario internacional en este sentido.

27. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza) dice que la protección internacional de los derechos humanos más básicos a menudo resulta inadecuada, especialmente cuando los países atraviesan crisis. La elaboración de unas normas humanitarias mínimas debería corregir la situación, especialmente si las aplican todas las partes, no sólo las autoridades estatales, sino también los grupos no estatales armados o desarmados, los particulares y las organizaciones internacionales. Por tanto, la delegación del orador acoge con beneplácito el informe analítico presentado por el Secretario General (E/CN.4/1998/87), al que ha contribuido Suiza, y apoya desde luego las recomendaciones que contiene. Una recomendación especialmente apropiada es la de que debe solicitarse el punto de vista de los gobiernos y otros actores pertinentes. Las consultas deben incluir la petición de información escrita de todas las partes interesadas y deben celebrarse también reuniones oficiosas entre los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los órganos intergubernamentales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros, con lo cual la comunidad internacional adquiriría mayor conciencia de la cuestión. También puede resultar útil organizar un seminario oficioso patrocinado por la Comisión.

28. El Sr. JEANNET (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que, aun cuando el informe analítico presentado por el Secretario General (E/CN.4/1998/87) es una contribución muy útil, es preciso seguir estudiando la cuestión, especialmente en lo que atañe al contenido, alcance e índole de cualesquiera normas humanitarias mínimas y a las circunstancias en que se aplicarían. Al mismo tiempo, debe seguirse manteniendo la distinción entre el derecho internacional en materia de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. En la actualidad son complementarios, con lo que quedan mejor protegidos los derechos fundamentales, y sería de lamentar cualquier confusión entre ambos, en relación con el uso de la fuerza armada, por ejemplo. En consecuencia, como se dice en el informe, la comunidad internacional debe proceder con cautela y tener en cuenta que una enumeración de normas humanitarias mínimas no equivale necesariamente a una labor de fijación de normas.

29. También resultaría útil emprender un estudio más sistemático de las situaciones de violencia para entender mejor los factores que determinan las violaciones y los problemas que entraña la aplicación de las normas vigentes y, en consecuencia, lo que habría que hacer en la práctica. Como se señala en el informe (párr. 87), el CICR efectúa actualmente un estudio de las reglas del derecho internacional consuetudinario, que será útil a la hora de dar forma definitiva a las normas humanitarias mínimas.

30. El informe del Relator Especial sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos) (E/CN.4/Sub.2/1997/20) es admirable. Es preciso señalar, no obstante, que la impunidad es un problema en tiempos de paz tanto como en los conflictos armados, en los que el Relator Especial centró su atención. El CICR opina que debería examinarse la posibilidad de aplicar más ampliamente el derecho humanitario internacional en materia de impunidad, como ya sucede con los principios y directrices básicos sobre el derecho a indemnización de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. La cuestión podría ser estudiada por un grupo de expertos en el que participaría gustosamente el CICR.

31. Por último, confía en que los Estados demuestren en breve la voluntad política de avanzar rápidamente hacia el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente que sería complementario de las jurisdicciones nacionales y competente para enjuiciar a los sospechosos de crímenes de guerra, ya sea en conflictos armados internacionales o internos. Sin duda alguna, no dejaría de tener un efecto disuasorio y de constituir una advertencia para los autores de delitos internacionales y un mensaje de esperanza para sus víctimas.

32. La Sra. GARCÍA MORENO (Organización Mundial de la Salud) dice que la OMS desea ampliar su participación en la Subcomisión, en la esfera de la salud de la mujer, a la cuestión de la maternidad sin riesgos, que es uno de los muchos aspectos importantes de la salud femenina. Medio millón o más de mujeres mueren anualmente a causa de las complicaciones del embarazo y el parto, la mayoría en Asia y en África al sur del Sáhara y 50 millones más están aquejadas de mala salud o sufren discapacidad por el mismo motivo. Hay una divergencia muy grande en la tasa de mortalidad materna entre los países desarrollados y en desarrollo, y entre los países en desarrollo se observan asimismo disparidades significativas entre las zonas urbanas y rurales; sin embargo, la mayor parte de esas muertes pueden prevenirse a un costo relativamente bajo. La OMS estima que la atención básica de la salud materna, incluidos los cuidados de personal capacitado, la prevención y el tratamiento de las complicaciones, la planificación de la familia y la atención neonatal básica vendría a costar unos tres dólares de los Estados Unidos por persona en los países de bajos ingresos. Ni la mitad de las mujeres del mundo tienen acceso a esa atención fundamental. Las comunidades, los centros de salud y los hospitales deben funcionar en relación unos con otros para prestar servicios en el lugar y el momento en que las mujeres más los necesitan.

33. Ese estado de cosas es contrario a las garantías que figuran en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además, cuando una mujer muere por causas relacionadas con el embarazo, no sólo se trata de una tragedia personal evitable sino de una pérdida social y económica para la familia y la comunidad. Se hace necesario modificar significativamente la forma de prestar servicios de salud materna y las prioridades de los gobiernos, organismos y organizaciones no gubernamentales, estableciendo una política jurídica y un marco reglamentario adecuados. Para eso se requieren voluntad política, los recursos necesarios y una acción firme y concertada. La OMS pide a la Comisión que recomiende a la Subcomisión que, juntamente con la OMS, prepare un informe sobre la higiene de la procreación de la mujer para señalar a la atención la necesidad de tomar medidas al respecto.

34. La Sra. SPALDING (Federación Mundial de Salud Mental) dice que la decisión 1997/107 de la Comisión ha sido la respuesta a su llamamiento de que se establecieran relaciones con la Comisión de Desarrollo Social. Esa vinculación sustantiva ya está en marcha de hecho y la oradora insta a que se designe un relator conjunto de las dos Comisiones con un presupuesto asimismo conjunto y racionalizado para llevar a cabo la labor que es común a los mandatos de cuentas. Con ese nombramiento y con la creación del cargo de defensor del pueblo, se facilitaría la rendición de cuentas y la aplicación cuantificable de las normas en el sistema de las Naciones Unidas.

35. La Sra. BAUTISTA (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que la impunidad de los crímenes de lesa humanidad es el crimen del siglo y el más grande obstáculo para los países en transición, pues hace imposible la construcción de sociedades verdaderamente

democráticas. La cuestión sigue aún candente en la Argentina, el Uruguay, Chile, el Brasil, Guatemala y el Perú. En todos estos países se han promulgado leyes que permiten la impunidad en diversos grados. No se han reabierto las investigaciones y los decretos promulgados por los dictadores se han transmitido a las democracias sucesoras. En México y Colombia se tropieza con problemas de impunidad análogos. Es fundamental, en consecuencia, que la Comisión adopte urgentemente un conjunto de principios relativos a la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

36. El Sr. NARANG (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que se observan dos tendencias opuestas en la sociedad contemporánea: la mundialización en pro de un mayor crecimiento económico y justicia para todos y la afirmación de la diversidad y la dignidad. El desarrollo económico y la transformación social, contrariamente a lo esperado, han aumentado y no disminuido la intensidad de los sentimientos étnicos y regionales, sentimientos que en muchos casos se relacionan con cuestiones de autonomía política y libre determinación. Otro aspecto del conflicto es la compatibilidad de los derechos del grupo con los derechos del individuo. El respeto de la identidad cultural puede entrañar la violación de derechos humanos universales y las medidas de garantía de los derechos de las minorías han provocado una reacción violenta que perjudica las relaciones con la mayoría.

37. Uno de los problemas a los que tendrán que enfrentarse en los próximos años quienes se dedican a los derechos humanos es la necesidad de formular procesos para mitigar los conflictos étnicos e iniciar un diálogo constructivo. La mejor manera de lograrlo es crear un cuerpo de expertos que actúen con objetividad y que estén dedicados a los derechos humanos de todos, función que ha empezado a desempeñar el Grupo de Trabajo sobre las Minorías al que debe alentarse en esa tarea.

38. El Sr. NAQVI (Congreso Islámico Mundial) recuerda una declaración hecha por uno de los miembros de la Subcomisión en su 49º período de sesiones al presentar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la India. En esa declaración se enumeraba una larga serie de abusos de los derechos humanos y de casos de discriminación que cita el orador con cierto detalle. El proyecto de resolución y los hechos en que se basa encierran una censura en lo que atañe a la situación de los derechos humanos en la denominada "democracia más grande del mundo". Los miembros de la Comisión deben tener presente esa situación y hacer cuanto esté en su mano por poner fin a esas violaciones sistemáticas de los derechos humanos por la India.

39. El Sr. BENGGA (Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías) dice que ha observado cuatro tipos principales de respuesta a la labor de la Subcomisión. En primer lugar se siente alentado porque la racionalización de su trabajo sigue adelante en la buena dirección, y así debe continuar. En segundo lugar, varios oradores se han referido a las funciones y mandato de la Subcomisión y han aludido a algunas de las dificultades que sin duda serán motivo de debate en su próximo período de sesiones. También se ha destacado la importancia de la relación entre la Subcomisión y las organizaciones no gubernamentales y la necesidad de aumentar la participación de los sectores de la sociedad civil a los que representan. El orador ha tomado nota de la sugerencia de que la Subcomisión nombre a un relator especial de derechos económicos, sociales y culturales. También se ha manifestado gran interés por los estudios y pide a la Comisión que informe a la Subcomisión de los temas que, a su juicio, convendría estudiar más a fondo.

40. El Sr. LINDQUIST (Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social) dice que acoge con agrado que en el presente período de sesiones se haya tenido más presente la discapacidad y se haya incrementado la presencia de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a las personas con discapacidad. Del debate general se desprende que existe una relación muy estrecha entre la situación de las personas con discapacidad y la protección de los derechos humanos, así como que es innegable la relación entre la pobreza y la discapacidad. Existe claramente la necesidad de entender mejor el tema y el orador hará todo lo posible por promover el aspecto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de avanzar hacia una sociedad inclusiva.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISION, Y EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- b) SITUACION DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(tema 8 del programa) (E/CN.4/1998/5, 32 a 35, 36/Rev.1, 37 y Add.1, 38 y Add.1 y 2, 39 y Add.1 y Add. 3 a 5, 40 y Add. 1 y 2, 41 a 43, 44 y Add. 1 y 2, 111, 129 y 139; E/CN.4/1998/NGO/82; A/52/387).

41. El Sr. TOZEVSKY (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias), presentando el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/1998/43), dice que desea destacar dos cuestiones que son motivo de gran preocupación: la cuestión de la indemnización y el empeoramiento de las condiciones en las que se ve obligado a trabajar el Grupo dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas.

42. Desde su creación en 1980, el Grupo de Trabajo ha transmitido más de 47.000 casos de supuestas desapariciones a 76 países. Sólo unos 2.800 se han aclarado y, aunque cada caso aclarado debe considerarse un éxito, no resultan muy alentadores los casi 45.000 casos que siguen pendientes. Aunque muchos de los casos sin resolver se remontan al decenio de 1970 o principios del de 1980 y la mayor parte de las víctimas es probable que lleven ya mucho tiempo muertas, para aclarar cada caso el Grupo de Trabajo necesita demostrar más allá de toda duda razonable lo que ha ocurrido exactamente y determinar el paradero de la víctima.

43. El Brasil ha optado por una nueva manera de abordar la cuestión y ha promulgado una ley por la que se declara fallecidas a las personas desaparecidas en el período de 1961 a 1979 en relación con sus actividades políticas, permitiendo así que a sus allegados se les expida el correspondiente certificado de defunción y que les indemnice el Estado. La aplicación de esa ley ha permitido aclarar 49 de los 56 casos pendientes. Otra manera de aclarar los casos antiguos consiste en exhumar e identificar los restos que descansan en fosas comunes o en otros cementerios clandestinos. Ese sistema ha permitido al

Gobierno de Chile identificar a 231 personas a las que se había dado muerte más de 20 años atrás.

44. El Grupo de Trabajo recomendó a todos los Estados con un número considerable de casos pendientes que elaborasen un programa completo de trabajo forense y que indemnizasen a las familias de los fallecidos víctimas de desaparición forzada.

45. Al Grupo de Trabajo le preocupa gravemente la situación actual de su secretaría y las perspectivas para los próximos años. Sus métodos de trabajo requieren suficiente personal, su labor es de carácter confidencial y exige de la Secretaría amplio apoyo, interés por la cuestión y una sólida asistencia jurídica. Antes el Grupo tenía asignado un pequeño equipo formado por funcionarios de derechos humanos y personal de secretaría para trabajar con dedicación exclusiva, pero en los últimos cinco años las tareas se han distribuido entre funcionarios que prestan servicios para otros mandatos temáticos e incluso misiones sobre el terreno. El resultado es que esos funcionarios sólo han podido encargarse de alrededor del 65% del volumen de trabajo total del Grupo, con lo que se ha entorpecido enormemente su diálogo con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

46. La situación ha empeorado con la reciente redistribución interna de tareas en la Oficina del Alto Comisionado. De esta manera el Grupo pierde credibilidad al tiempo que sus actividades se van haciendo marginales. A menos que se adopten medidas decisivas, se perderán irremisiblemente los logros y resultados obtenidos por el Grupo desde 1980, por lo que el orador confía en que la Comisión adopte esas medidas.

47. El Sr. ÁLVAREZ (Observador de Costa Rica), aludiendo al proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dice que desde su creación en 1992 el Grupo de Trabajo encargado de prepararlo se ha reunido en cinco oportunidades y que en su último período de sesiones logró un avance importante. El proyecto de protocolo facultativo tiene por objeto la creación de un mecanismo preventivo basado en la cooperación, la confidencialidad, la independencia, la imparcialidad y la universalidad. No se ocuparía de examinar casos particulares, sino que evaluaría las condiciones imperantes en los lugares de detención y formularía recomendaciones para mejorar las prácticas.

48. La delegación del orador considera fundamental la creación de un mecanismo financiero que permita sufragar la cooperación técnica necesaria para llevar a cabo esas operaciones y apoya la propuesta de crear un fondo de contribuciones voluntarias al efecto. Es de primordial importancia que entre en vigor ese mecanismo y que se amplíe el mandato del Grupo de Trabajo para que pueda eliminar las diferencias que quedan y estar en condiciones de presentar a la Comisión un texto definitivo para la firma.

49. La Sra. BARNES de CARLOTTO (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos), tomando la palabra como Presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, dice que todavía no se ha hecho justicia en lo que atañe a las 30.000 personas detenidas y desaparecidas durante la dictadura militar en la Argentina. Las leyes de impunidad promulgadas por el Gobierno violan los numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte la Argentina, ya que los Estados tienen la obligación de armonizar el derecho interno con el derecho internacional, y conductas tales

como el genocidio, la tortura y las desapariciones forzadas de personas han de considerarse por tanto como crímenes de lesa humanidad.

50. Hace 20 años que las Abuelas de Plaza de Mayo dedican todos los días de su vida para que sus nietos robados recuperen sus derechos conculcados y especialmente su identidad. Si bien las leyes de impunidad excluyen el perdón para aquellos que sustrajeron menores, no es justo que una vez localizados les pidamos que se olviden de sus padres.

51. La Sra. LACROIX (Organización Mundial contra la Tortura) dice que, aunque el no verse sujeto a tortura es un derecho no derogable afirmado explícitamente en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, sigue habiendo a diario casos de tortura en muchas partes del mundo. El castigo corporal que se impone por la comisión de delitos en la República Islámica del Irán constituye tortura y es contrario al derecho internacional, y lo mismo cabe decir de la aplicación de "presión física moderada" en los interrogatorios autorizada por el Gobierno y el Tribunal Supremo de Israel. La impunidad por los actos de tortura es un problema de primera magnitud y menciona la oradora los ejemplos conspicuos de México y el Perú. La única solución es la ratificación plena, universal y rápida de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

52. La Sra. DOWD (Federación Internacional de Pen Clubs) dice que desea señalar a la atención de la Comisión la práctica tan extendida de la violación del derecho a la libertad de expresión en nombre de la seguridad nacional. Las leyes que supuestamente tienen por objeto proteger la soberanía del Estado se aplican con excesiva frecuencia para ahogar la expresión pacífica de la opinión pública en general y de los periodistas en particular. Al final, este tipo de actuación exacerba situaciones difíciles, aumenta los malentendidos y desestabiliza aun más al Estado. Al tiempo que su organización acoge complacida los últimos y alentadores acontecimientos que se han producido en este sentido en Turquía, el Perú y la República de Corea, sigue siendo necesario evaluar nuevamente la legislación en esos tres países para que su ámbito de aplicación no entrañe una prohibición de la libre expresión.

53. El Sr. Gallegos Chiriboga (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

54. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas) dice que, en su declaración escrita (E/CN.4/1998/NGO/20), que desafortunadamente sólo está disponible en español, su organización ha expresado un punto de vista positivo en general del Proyecto de principios para combatir la impunidad (E/CN.4/Sub.2/1997/20), pero señala algunas omisiones y deficiencias importantes y formula propuestas para subsanarlas. La impunidad sigue siendo, por desgracia, la nota dominante en materia de violaciones de los derechos humanos, y cabe mencionar casos relativos al Brasil, Chile y Colombia.

55. Hay soldados argentinos que participaron en la guerra de las Islas Malvinas (Falkland) en 1982 y que siguen desaparecidos, sin que sus parientes hayan conseguido información sobre su suerte. El orador hace un llamamiento a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido para que ayuden al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias a aclarar esos casos.

56. El Sr. MENDEL (Article XIX: the International Centre against Censorship), tras acoger complacido el informe del Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión (E/CN.4/1998/40), dice que su organización desea destacar

el derecho de los ciudadanos a tener la información que posee el Estado y el deber de los medios de difusión financiados por el Estado de velar por que las cuestiones de interés público se refieran de manera equilibrada y justa.

57. Aunque no deja de ser inquietante que se utilicen las nuevas tecnologías de la información para propagar puntos de vista racistas y sexistas, y pornografía, lo es más aún la tendencia de los Gobiernos a reglamentar y controlar el acceso a aquélla. La organización del orador está plenamente de acuerdo con la recomendación del Relator Especial de que no deben adoptarse medidas que vayan más allá de las restricciones a la libertad de expresión e información que permite el derecho internacional.

58. No se necesitan leyes penales sobre la difamación para proteger la reputación de las personas o el orden público, los cuales, en la mayoría de los países, están adecuadamente protegidos por las leyes civiles relativas a la difamación y al orden público general. Al tiempo que las sociedades democráticas aceptan cada vez más el principio de que las personalidades públicas deben tolerar un grado mayor de crítica que los ciudadanos particulares, en muchos países las leyes penales sobre la difamación protegen especialmente a las más importantes personalidades políticas y se utilizan para castigar o sofocar la crítica y la disensión legítimas. En vista de las cuestiones tan difíciles que plantean estas leyes, la organización del orador insta al Relator Especial a incluir en su próximo informe un comentario sobre las acciones penales y civiles por difamación y sobre la manera en que afectan al derecho de libertad de opinión, expresión e información.

59. El Sr. ÖZDEN (Centro Europa-Tercer Mundo) hace un llamamiento al Gobierno de Túnez para que ponga de inmediato en libertad y restaure todos sus derechos al Vicepresidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos, Sr. Khémaïs Ksila, a quien el 11 de febrero de 1998 se le impuso una pena de prisión grave por difamación de los órganos de orden público y otros órganos constituidos, por haber difundido información falsa para alterar el orden público e incitado a los ciudadanos a quebrantar las leyes del país. Los cargos se refieren a una declaración, que no se ha publicado, en la que denunciaba el acoso de que se le hacía objeto a él y a su familia y expresaba su opinión sobre la situación de los derechos humanos en Túnez.

60. El ex presidente del Consejo de Estado de Ginebra, que estuvo presente en el juicio del Sr. Ksila como observador dice, una vez estudiados los cargos en detalle, que éstos no se sostenían y que el juicio demostraba que Túnez no respeta los principios fundamentales de los derechos humanos, especialmente los que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

61. El Sr. ROMO (Franciscans International) dice que la tortura sigue formando parte de la administración de justicia en muchos países. Por ejemplo, en el caso de México, la práctica de la tortura se inflige con frecuencia cada vez mayor para obtener confesiones o información, y se aúna a la aplicación selectiva de la justicia para casos políticos, lo cual incrementa la impunidad. La corrupción en los sistemas de justicia genera gran desconfianza, provocando que se incurra en la aplicación de la justicia por propia mano. En consecuencia, la organización del orador se une a las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre su visita a México (E/CN.4/1998/38/Add.2) en lo que atañe a la tortura.

62. En Colombia, uno de los principales factores de violación de los derechos humanos es el propio sistema de justicia, al imperar la presunción general de culpabilidad. En las cárceles de ese país prevalece un hacinamiento sobrecogedor y no se hace nada por la rehabilitación de los reclusos. El procedimiento penal en ese país permite la detención preventiva en la mayoría de los casos, que puede prolongarse hasta dos años. El 45% de la población carcelaria está en espera de juicio. Aunque varios órganos de las Naciones Unidas han formulado recomendaciones al Gobierno de Colombia, éste no ha adoptado hasta ahora las medidas necesarias. Sigue sin publicarse el informe de la visita de 1996 del Relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados. Por consiguiente, la Comisión debe instar al Gobierno de Colombia a aplicar de manera inmediata las recomendaciones formuladas para la mejora del sistema de justicia y pedir a la Oficina del Alto Comisionado que mantenga una vigilancia más activa en este campo y que disponga la publicación inmediata del informe del Relator Especial sobre su visita.

63. La Sra. GUILLET (Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos) dice que su organización y su afiliada, la Asociación Mauritana de Derechos Humanos, hacen un llamamiento a la Comisión para que condene ataques tan graves contra los defensores de los derechos humanos como es el juicio y condena de cuatro de ellos en Mauritania. Aunque se acoge con beneplácito el perdón presidencial por el que se los puso en libertad hace unos días, eso no borra la sentencia inicua que se les impuso tras una parodia de juicio.

64. La organización de la oradora y su afiliada la Liga de Derechos Humanos de Belarús, se sienten muy satisfechas por el informe del Relator Especial sobre la libertad de opinión y expresión sobre la visita que hizo a Belarús (E/CN.4/1998/40/Add.1) y hace un llamamiento a las autoridades de ese país para que pongan en práctica lo antes posible las recomendaciones del Relator Especial. La Comisión debe seguir vigilando la situación en Belarús.

65. La organización de la oradora y su afiliada, el Comité de Viet Nam para la Defensa de los Derechos Humanos, reiteran su preocupación con respecto a la represión de la libertad de opinión y expresión en la República Socialista de Viet Nam y pide a la Comisión que haga todo lo posible por asegurar que se realice en el presente año la visita de seguimiento del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

66. La organización de la oradora y su afiliada de Irlanda del Norte, el Comité para la Administración de Justicia, acogen complacidas el informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados sobre su visita a la provincia (E/CN.4/1998/39/Add.4) y piden al Gobierno del Reino Unido que responda rápidamente a las recomendaciones del Relator, y especialmente que abra una encuesta judicial independiente sobre el asesinato del conocido abogado Patrick Finucane.

67. La organización de la oradora y sus diversas organizaciones afiliadas del Perú acogen complacidas la abolición de los denominados tribunales "sin rostro" y las primeras liberaciones de presos inocentes, aunque les sigue preocupando el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Perú en otros aspectos y piden a la Comisión que continúe observando de cerca la situación de los derechos humanos en ese país.

68. La Sra. PARES (Pax Romana) dice que muchos son aún los lugares donde la detención arbitraria, los juicios injustos y los métodos ilícitos de obtener

información son hechos cotidianos utilizados por las fuerzas que deben mantener el orden y la justicia. La organización de la oradora comparte en este sentido la decepción manifestada por el Relator Especial sobre la tortura en el informe presentado sobre su visita a México (E/CN.4/1998/38). En Timor Oriental, las autoridades de Indonesia siguen violando y haciendo caso omiso de las normas internacionales, a pesar de la resolución 1997/63 de la Comisión.

69. En la República de Corea, recientemente se inició un proceso penal contra un defensor de derechos humanos en aplicación de la Ley de seguridad nacional, cuya derogación ha recomendado el Comité de Derechos Humanos. Aún no se ha cumplido la recomendación hecha por el Comité contra la Tortura al Gobierno de la República de Corea de que un cuerpo independiente se haga cargo de la inspección de los centros de detenidos y prisiones.

70. Hay una nueva modalidad de política en el Perú, consistente en construir las prisiones en lugares inadecuados, que es motivo de grave preocupación. En el caso de una de ellas, el Comité de Derechos Humanos resolvió que las condiciones de dicha cárcel violaban varios artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.